

Resolución CONAE N.º 040/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 010/2024 Y SU RECTIFICACIÓN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 017/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE VILLA YGATIMI, YASY CAÑY, YPEHÚ, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ – PROGRAMA HAMBRE CERO”, ID N.º 450.868 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 29 de julio de 2024

VISTO:

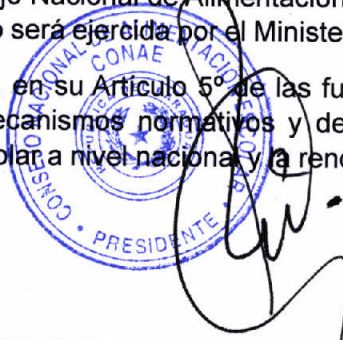
El memorándum VMPS N.º 228/2024 de fecha 29 de julio del 2024, por el cual solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 010/2024, y su rectificación la Resolución CONAE N.º 017/2024, “Por el cual se rectifica el artículo 2º de la Resolución CONAE N.º 010/2024, que aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)”. Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 1º asigna recursos financieros a la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú para el Llamado a Licitación Pública Plurianual – Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre 2024 y a los ejercicios 2025, 2026 hasta julio 2027, por un monto máximo de \$ 80.047.063.328.

CONSIDERANDO:

Que, añade el documento que: de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la LPN “Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Villa Ygatimi, Yasy Cañy, Ypehú, Departamento de Canindeyú - Plurianual 2024, 2025, 2026, 2027 Ad Referéndum” – ID N.º 450.868, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de \$ 84.994.786.304 (guaraníes ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cuatro). La solicitud se realiza en atención al aumento de los precios ofertados en los ítems cotizados de cada lote en comparación a los precios referenciales publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas, por lo cual se considera pertinente la ampliación de alrededor de 6% (seis por ciento) del monto total aprobado y, el monto ampliado asciende a \$ 4.947.722.976 (guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones setecientos veinte y dos mil novecientos setenta y seis). Cabe destacar que los precios se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia de la Resolución DNCP N.º 454/2024 y se coteja que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 25%, por debajo del precio referencia, ni el 15% por encima del referencial establecido por el MDS y difundido con el procedimiento de contratación.

Que, la Ley N.º 7.264/2024, “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar...” en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, “Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados”.



Resolución CONAE N.º 040/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ ASIGNADO EN LA RESOLUCION CONAE N.º 010/2024 Y SU RECTIFICACION LA RESOLUCION CONAE N.º 017/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE VILLA YGATIMI, YASY CAÑY, YPEHÚ, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450.868 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

Que, la resolución CONAE N.º 010/2024, "Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)"

Que, la Resolución CONAE N.º 017/2024, "Por la cual se rectifica el artículo 2º de la Resolución CONAE N.º 010/2024 «Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, se asignan recursos Financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la Transferencia de Recursos Presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)»".

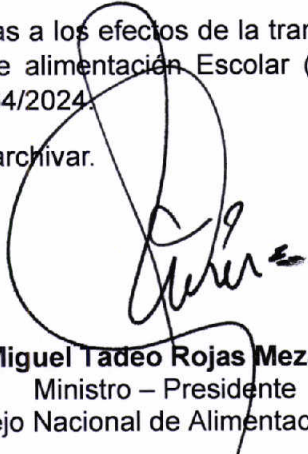
Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:

- Artículo 1º** Aprobar la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por un monto total de **₡. 4.947.722.976 (guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones setecientos veinte y dos mil novecientos setenta y seis)** asignado en las Resoluciones CONAE N.º 010/2024 y su rectificación la Resolución CONAE N.º 017/2024 para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento de Canindeyú – Programa Hambre Cero", con ID N.º 450.868.
- Artículo 2º** Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7.264/2024.
- Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar